



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2023/MDV-H.

Vegueta, 26 de abril del 2023.

VISTO:

El Oficio N.° 00833-2023-CG/PC de fecha 14 de abril del 2023; el Informe N.° 0149-2023-MDV/GM de fecha 20 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la Valoración documental en la entidad pública", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Que el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 sobre el "Comité Evaluador de Documentos" de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA contempla que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional.

Que, mediante el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la precitada norma, estipula que el Comité Evaluador de Documentos (CED) está integrado por los titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización Responsable de los Documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica.

Que, el literal a) del IX capítulo, Glosario de Términos de la Directiva N° 012-2019-AGN/DPPA - Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, siendo el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos y brinda opinión favorable sobre eliminación de documentos.

Que, mediante Oficio N.° 00833-2023-CG/PC de fecha 14 de abril del 2023; la Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, precisa al Sr. Alcalde de esta comuna edil, en su condición de Titular de la Entidad, precisa lo siguiente:

"Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia a) y b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso establecido en los informes; a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan".

Asimismo el titular de la precitada sub gerencia, precisa que de la revisión de la información y documentación vinculada a la materia de control: "Conformación del Comité Evaluador de Documentos en la entidad", nos notifica que se ha identificado una (01) situación adversa, la cual está contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 5784-2023-CG/PC-SOO, que se adjunta al presente documento.

Que, mediante Informe N.° 0149-2023-MDV/GM de fecha 20 de abril del 2023, el despacho de Gerencia Municipal, corre traslado de lo requerido por Contraloría General de la República, para las acciones correctivas pertinentes y la emisión del acto resolutorio correspondiente por el despacho de Alcaldía.



Que, estando lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Vegueta, integrado por los siguientes miembros:

NOMENCLATURAS	NOMBRES Y APELLIDOS
GERENTE MUNICIPAL	ABG. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	ABG. CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY
SECRETARIA GENERAL	MG. FIORELLA CAROLINA YANAC SOSA
COORDINADOR DE GESTION DOCUMENTARIA - SECRETARIA TECNICA	TEC. AMELIA CORINA ANSELO TEMOCHE

ARTICULO SEGUNDO: **DETERMINAR** que son funciones del Comité las dispuestas en la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, así como las establecidas en las demás normas de la materia.

ARTICULO TERCERO: **REMITIR** una copia del presente acto resolutivo a la Secretaria General para que proceda con Oficiar la presente resolución al Archivo General de la Nación.

ARTICULO CUARTO: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se contravenga con lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo y Orientación al Ciudadano la notificación oportuna de la presente Resolución a los **SERVIDORES** precitados en las glosas precedentes, asimismo a las **GERENCIAS** consideradas como miembros de la presente causa, como también a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** para la difusión de la misma en el Portal de la entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Ing. MARIO ANSEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL